

Auto Interlocutorio No. 1625
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CALI, ocho (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIOS S.A.
Demandado: ROSALBINA VIVEROS ASPRILLA
Radicación: 7600140030082021-0052500

Teniendo en cuenta que la comisión de entrega de bien inmueble solicitada por el centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Cali, originada en la conciliación celebrada el 20 de enero de 2020 entre la sociedad SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIOS S.A. y ROSALBINA VIVEROS ASPRILLA, se ajusta al trámite reglado en el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado

RESUELVE:

1. COMISIONAR a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS** (Reparto), creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 (artículo 26), para que realicen la diligencia de ENTREGA del bien inmueble ubicado en la **CARRERA 4B # 31-121 LC 4 y 5**, de la ciudad de Cali.

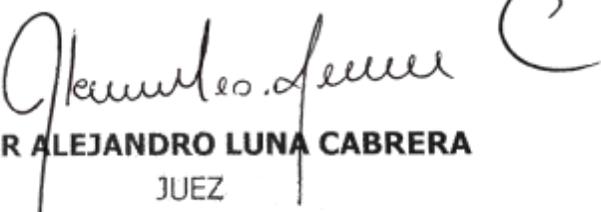
2. ORDENAR al comisionado, que, en dicha diligencia, tenga en cuenta las disposiciones del artículo 309 del C.G.P., sobre oposición a la entrega, en especial la relativa a que se rechazará de plano la oposición a la entrega formulada por persona contra quien produzca efectos la sentencia, o por quien sea tenedor a nombre de aquella.

Se pone a disposición la carpeta contentiva del expediente digital, en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2021/2021-525%20art90=sep13.2021%20%20restitucion%20javier/2021-525%20CDNO%20PPAL.pdf?csf=1&web=1&e=WotRXZ

3. Por Secretaria enviar el despacho comisorio a la Oficina Judicial de Cali (reparto) para que sea asignado entre los jueces CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS. **Sin perjuicio de lo anterior, la parte interesada podrá gestionar** lo necesario para que el despacho comisorio adjunto a este auto sea asignado por reparto a la entidad comisionada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 105
Fecha: SEP.09.2021

Constancia. Cumpliendo lo anterior, se libró Despacho No.043 dirigido a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS**- Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 (Reparto), 08/09/2021 La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR



DESPACHO COMISORIO No. **043**

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

**A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE
DESPACHOS COMISORIOS-** Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 (Reparto)

Proceso: DECLARATIVO –RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO –MINIMACUANTÍA
Demandante: SAUCEDO & SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIOS S.A.
Demandado: ROSALBINA VIVEROS ASPRILLA
Radicación: 7600140030082021-0052500

Que, dentro del proceso de la referencia, se dictó auto No. 1625, de fecha 08 de septiembre de 2021, que en su parte pertinente dice:

1. COMISIONAR a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS** (Reparto), creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 (artículo 26), para que realicen la diligencia de ENTREGA del bien inmueble ubicado en la **CARRERA 4B # 31-121 LC 4 y 5**, de la ciudad de Cali.

2. ORDENAR al comisionado, que, en dicha diligencia, tenga en cuenta las disposiciones del artículo 309 sobre oposición a la entrega, en especial la relativa a que se rechazará de plano la oposición a la entrega formulada por persona contra quien produzca efectos la sentencia, o por quien sea tenedor a nombre de aquella.

Se pone a disposición la carpeta contentiva del expediente digital, en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2021/2021-525%20art90=sep13.2021%20%20restitucion%20javier/2021-525%20CDNO%20PPAL.pdf?csf=1&web=1&e=WotRXZ

3. Por Secretaria enviar el despacho comisorio a la Oficina Judicial de Cali (reparto) para que sea asignado entre los jueces **CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS. Sin perjuicio de lo anterior, la parte interesada podrá gestionar** lo necesario para que el despacho comisorio adjunto a este auto sea asignado por reparto a la entidad comisionada. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (Fdo.) OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA. Juez"

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho el 08 de septiembre de 2021.

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Civil 008

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f575ba8d2b02ee82ecfc02a86fd8a5053471b3ab0684ac96527b5efc7d87036

Documento generado en 08/09/2021 04:05:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**